

LA TARDE DE LORCA

DIRIGIDA Y AVISOS FUNDADA EN ENERO DE 1909
DIRECTOR: J. LÓPEZ BARRÉS

AÑO XVIII

Redacción: Avenida de la Estación, Letra D. B. J. o

Martes 13 Abril 1926

Teléfono núm. 90

Núm. 4.616

DE ACTUALIDAD

LAS AGUAS DE LORCA

Fué el de ayer un día de gratas esperanzas, de risueñas ilusiones, desvanecidas al fin por una realidad triste. La de que no llovió, a pesar del ofrecimiento que parecía nos hacían las nubes, presentándose en nuestro horizonte vertiendo mediana lluvia y de corta duración.

—¡Ya llueve!—decían las gentes—esto cambia. Pero desgraciadamente no cambió. Las pícaras nubes, después de dos o tres intentos, con los que apenas humedecieron la tierra, no consiguiendo ni «matar el polvo» huyeron a la desbandada impelidas por el viento traidor, y todo quedó como estaba; tristeza en los ánimos, honda preocupación, pena... y el agua; la poca agua que se subasta, alcanzando el precio de veinte duros, ta hilal! Eso me dicen.

Es justa, es legítima, la aspiración de un pueblo de ochenta mil almas que en la agricultura cifra no sólo su porvenir y prosperidad, sino su vida cotidiana, a tener aguas perennes, fijas, pues de su posesión depende su existencia; pero el problema es tan arduo, es tan difícil de resolver, que sólo la ilusión puede engendrar en nosotros el optimismo.

Carente Lorca de aguas perennes en la cantidad a que con justicia aspira, hay que escudriñar en la historia de nuestro pueblo en la historia que aún permanece inédita—, desde cuándo la necesidad de poseer aguas para nuestros extensos campos, viene siendo una obsesión de los lorquinos.

Busquen, averigüen, inquieran los que llevados del mejor deseo, dotar pretenden a Lorca de aguas, y sabrán que esa aspiración se viene esterio izando desde el siglo XVI, desde aquella lejana época de Felipe el Prudente; sabrán, que donde hoy se ponen los ojos, poníanlos también, aquellos

antepasados nuestros; que con posterioridad a la remota época, muchas veces, se pensó como hoy, y se miró donde hoy se mira; y aun cuando poderosos de la Tierra, pretendieron conseguir por los mismos cauces que hoy se pretende, la adquisición de aguas, como luchar con lo imposible, fué siempre en vano, vana fué también aquella lucha, que periódicamente se renueva, por desconocimientos de la historia.

Y así pasan los años y así pasan los siglos, en tanto que nuestros caudalosos ríos, dan con sus aguas en el mar, mientras los más fértiles terrenos se convierten en eriales.

JUAN DEL PUERTO

DE ARTE

Carlos Sedano en Lorca

Tenemos entendido que el eminente violinista español CARLOS SEDANO se presentará en breve ante los socios de la Cultural de ésta para ejecutar un grandioso programa, cuyo concierto será el correspondiente al mes de Abril.

Tendremos al corriente a nuestros lectores de las noticias que nos comunique el Sr. Delegado de la Asociación de Cultura Musical de tan magno suceso.

EDICTO

Don Andrés Morata Barrés, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que según órdenes de la Superioridad, queda en suspenso hasta nuevo aviso la convocatoria de los gremios anunciada por edicto de 7 del que cursa.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de los gremios convocados.

Lorca 13 de Abril de 1926

Andrés Morata

P. S. M.

José M^a Mingot

CENTRO POLITECNICO DE SANTO TOMÁS DE AQUINO

Director D. Santiago Payá Pérez
Doctor en Sagrada Teología y Derecho Canónico

Primera y Segunda enseñanza, preparación de carreras especiales, universitarias y magisterio.

CLASES NOCTURNAS

de las materias anteriores y Francés, Dibujo y Partida Doble

HORAS DE 7 A 9

PLAZA DE SANTIAGO 8

TELÉFONO N.º 53

LA VALENCIANA :: Zapatería

Extenso surtido en zapatos, todo lujo de señora y niña, en color, nacar, gris y camello. Gran fantasía en zapatos de caballero

Sandalias, varias clases y colores

Para comprar barato: "La Valenciana"

ZORRILLA 1.—LORCA.—TELÉFONO 427

PARA LA TARDE

La reforma de la contribución industrial

En mi artículo de ayer comencé a tratar este importantísimo tema, y aunque por miedo a entretener la atención de los lectores, hubiese querido condensarlo todo en un solo trabajo me veo precisado a continuar insistiendo, porque en el primero sólo pude indicar las deficiencias de los dos primeros artículos del Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, y son casi 50 los que a mi juicio sería necesario modificar.

Artículo 3.º—En su segundo aparte dice: «Que no será sin embargo motivo bastante para la adición de una nueva industria en las tarifas el simple cambio de nombre, si las operaciones propias de la misma están ya clasificadas en otro epígrafe». Y efectivamente, este apartado si se hubiese interpretado cual corresponde, nada habría que objetar a él; pero resulta que en muchísimos casos, simplemente por semejanza de operaciones, se aplican las tarifas vigentes sin entrar a estudiar si corresponde o no crear una nueva que responda a una exacta tributación, con lo que se causa evidéntisimo perjuicio a los industriales, al obligarlos a pagar cuotas infinitamente superiores a las que el rendimiento del negocio les permite soportar.

Artículo 5.º—Dice: Que esta contribución se compone, primero de una cuota para el Tesoro; segundo, del recargo que los Ayuntamientos acuerden establecer dentro del límite de 32 por 100 para las capitales de provincias y poblaciones de más de 30.000 habitantes, y de 13 por 100 en las demás poblaciones. Justo es que a los Ayuntamientos es el Estado de una manera indirecta recargando este tanto por ciento les ayude a cubrir sus presupuestos; pero este Reglamento data del 28 de Mayo del año 96, y desde el año 20 a á. ha habido por lo menos tres aumentos en las tarifas, uno en Abril del año 20, del 50 por 100; otro en Julio de 1922 de un 25 por 100, y, finalmente otro, para los comerciantes sometidos a multas, que es de un 50 por 100 más, con lo que ese 32 por 100 que se concede a los Ayuntamientos resulta un 75 por 100 hoy; es decir, que a cada nuevo aumento de contribución habido, automáticamente y sin necesidad de aumentar el tanto por 100 límite, el recargo municipal ha sido mayor, porque se calcula sobre la cuota actual del Tesoro. Por todo esto, sería muy necesario que se fijase un tanto por ciento fijo de recargo para los Ayuntamientos, pero que éste solo afectase a las cuotas primitivas y no a sus sucesivos aumentos, ya que de lo contrario resultaría antieconómico y perjudicial para los intereses del contribuyente.

El artículo 19 dice: «El que a la vez ejerza en un mismo local industrias comprendidas en o

tras tarifas, pagará separadamente las cuotas respectivas.» Yo conozco casos concretos en que un industrial de buena fe, que una vez ha vendido un artículo que no estaba, comprendido en su tarifa contributiva, y el creyó honradamente que con ello no perjudicaba los intereses del Tesoro, fué obligado a pagar, no solamente la tarifa correspondiente a aquel artículo, además de la que ya venía satisfaciendo, sino por otro lado, una fuerte multa. Y esto no debe ser así, porque la Administración, cuando hizo el Reglamento, solo preveía el caso en que se ejerciesen continuamente otras industrias y por tanto se vendiesen o fabricasen no uno, sino varios artículos, ya que en plural está la palabra industrias y en plural tenemos que estimar los artículos que tiene que vender para que se vea obligado a satisfacer la contribución adicional.

El artículo 21 dice: «Que ningún industrial pagará cuota separada por el local que tenga destinado exclusivamente a depósito de los géneros y artículos propios de su comercio» y como le dice en singular, los inspectores lo aplican al pie de la letra cuando aquel industrial, por no haber encontrado en la población local de suficiente capacidad para almacenar sus mercancías, se ve obligado a tener dos o más locales, con una rigidez inexorable le obligan a pagar una nueva cuota contributiva correspondiente al otro local, lo cual constituye un criterio totalmente absurdo, por lo que, para evitar en lo sucesivo tan torcidas interpretaciones, debe ser modificado el artículo en el sentido de que, aunque tenga uno o más locales, siempre que estos estén destinados exclusivamente a sus géneros y cosas al público, se considerarán como complementarios de la industria.

ALFREDO ALEIX

Abogado y Profesor Mercantil

PERSIANAS Y TRASPARENTES

Para evitar las caricias del sol que muy pronto molestarán, ha recibido Marcelino Caro, en su establecimiento La Vajilla de Oro un extenso surtido en Persianas y transparentes de todas clases y dibujos, a precios sin competencia.

Visítad su establecimiento, calles de Prim y Rubira.

En "La Unión,"

Langosta inglesa, superior. Alim-jas, Salmón y toda clase de pescados en latas, clase superior.